



DECRETO N° **2291**

TEMUCO,

VISTOS: **18 JUL. 2016**

Rentas municipales.
de la Feria Pinto y sus modificaciones.

Departamento Desarrollo Económico, del Sr. Daniel Briones Quezada citado en Memorandum N° 108 fecha 26 de octubre 2015.

Constitucional de Municipalidades.

- 1.-Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de
- 2.-El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento
- 3.-Información emitida por la asistente social del
- 4.- Constancia emitida por el administrador de Feria Pinto.
- 5.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO:

Quezada, Rut;
años a la fecha.

titular del puesto N° 135 Bandejón N° 1 de la Feria Libre Pinto, **no lo trabaja**, hace veinte

DECRETO:

de Uso Público del Sr. Daniel Briones Quezada, Rut:
Temuco, **Rol 381- 123**, puesto N° 135 Bandejón N° 1 de Feria Pinto.

1.- **Cadúquese** el permiso de ocupación de Bien Nacional domiciliado en de la ciudad de

Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar y a descargar la deuda del contribuyente mencionado en el punto N° 1, del rol de cargos de la Feria Libre Pinto.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

JCFI/VMR/PRR/TAM/sem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

